



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4097/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE LUCERO SILVIA NELIDA.-

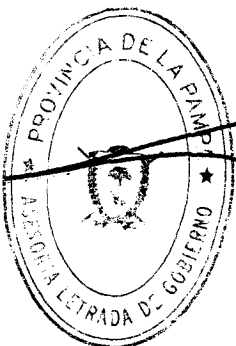
DICTAMEN ALG N.º 38/19

Señor Ministro de Salud:

Las presentes actuaciones han sido sometidas a consideración de este Órgano Consultivo, para que, se ejerza el control de legalidad del Proyecto de Decreto de Cesantía de la agente Silvia Nélide LUCERO, obrante a fs. 103/106.

Tal como surge de la compulsión de las actuaciones, se ha iniciado el presente Expediente mediante Nota N° 179/2018 de la Dirección General de Personal obrante a fs. 2 a raíz de las reiteradas faltas injustificadas (correspondientes a los días **1,4 al 7, 11 al 15, 18 al 22 y del 26 al 29 de diciembre; 2 al 5, 8 al 12, 15 al 19, 22 al 26 y del 29 al 31 enero y los días 1,2,5 al 9, 14 al 16, 19 al 23 y del 26 al 28 febrero 2018**) de la agente mencionada, teniendo la misma antecedentes de aplicación de sanciones por iguales motivos.

Como consecuencia, tomó intervención la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (fs. 9), y a través de la Dirección de Sumarios llevó adelante la pertinente investigación respetando el derecho de defensa de la sumariada y el procedimiento normativo establecido (*véase* fs. 31/32, 34/35, 51/52, 61/69, 76/77). La Directora de Sumarios en su informe N° 43/18, que rola de fs. 84 a 91 de estos actuados, concluyó "*...aconsejar aplicar a la agente Silvia Nélide LUCERO D.N.I. N° 16.999.345 la sanción de CESANTÍA prevista por los artículos 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo, aplicable por remisión expresa del artículo 1º de la Ley N° 1279...*" y, de igual manera, resolvió recomendar al Ministerio





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4097/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE LUCERO SILVIA NELIDA.-

DICTAMEN ALG N.º 38/19

de Educación y Cultura el Fiscal de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 1163/18 que rola de fs. 92 a 101.

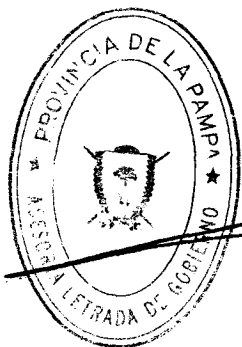
A partir de entonces, se confeccionó a fs. 103/106, Proyecto de Decreto pasando, luego, a la Asesoría Letrada Delegada actuante en el Ministerio de Salud, fin de que emita su dictamen, quien por el mismo no formuló observaciones pertinentes —fs. 109/110- (véase Dictamen ALD MS N° 55/2019).

Que, resta a este Órgano Asesor pronunciarse sobre la legalidad y viabilidad formal del acto administrativo propuesto.

En tal sentido, a partir del examen efectuado y en base al contexto normativo señalado, destacamos que el Decreto proyectado se ajusta al ordenamiento jurídico vigente, careciendo de inconsistencias técnicas u observaciones de índole jurídica que sean necesario señalar.

Sus considerandos receptan, de manera clara y precisa, la situación fáctica que derivó en el inicio de las presentes actuaciones. Asimismo, revelan una cronología sucinta de toda la documentación que se incorpora y adjunta en el presente. En efecto, se advierte una redacción que, en principio, no es susceptible de merecer observaciones sustanciales. No obstante ello, sugerimos que se realicen las siguientes correcciones formales:

- En el **primer Considerando**, se deberá suprimir el término “mediante” por hallarse repetido en el primer reglón que integra el párrafo.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4097/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE LUCERO SILVIA NELIDA.-

DICTAMEN ALG N.º 38/19

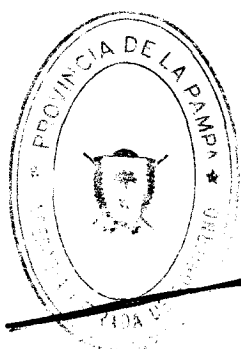
- En el **segundo Considerando**, deberá añadirse el término "obra" con respecto a la Planilla de Inasistencias ubicada de fojas 3 a 5. Por consiguiente, el inicio del párrafo quedará redactado de la siguiente manera: *"Que de fojas 3 a 5 obra planilla de Inasistencias..."*.

- Respecto del **Considerando quinto**, se corregirá el número de fojas donde se informan juntas y/o evaluaciones médicas. Se deberá reemplazar por fojas 20 a 27.

- En lo que respecta al **Considerando diecinueve y veinte**, advertimos la posibilidad de redactar uno solo expresando lo informado y concluido por la Directora de Sumarios. De esta manera, sugerimos la siguiente redacción: *"Que de fojas 84 a 91 obra Informe N° 43/2018 donde la Directora de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas manifiesta detalladamente los días donde la agente Silvia Nélica LUCERO D.N.I. N° 16.999.345 no concurrió a su lugar de trabajo ni tampoco justificó tal ausencia. Así, aconsejó, salvo mejor criterio, aplicar a la Agente... LUCERO..., la sanción de CESANTÍA, prevista en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a) y t)..., aplicable por remisión expresa del artículo 1 de la Ley N° 1279"*.

Por otro parte, en lo que respecta al contenido del articulado, destacamos que resulta ser coherente y entendible.

Por todo lo expuesto y habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico, este Órgano Asesor entiende que, salvo mejor criterio, en atención al carácter no vinculante del presente, una vez contempladas las observaciones formuladas y efectuado el control





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4097/2018

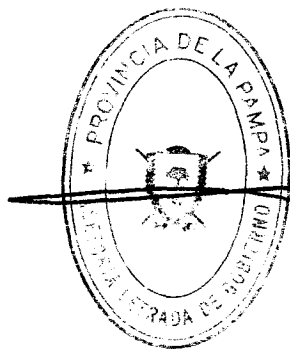
INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE LUCERO SILVIA NELIDA.-

DICTAMEN ALG N.º 38/19

administrativo sobre las formas extrínsecas que se deberán respetar (redacción, gramática, ortografía, etc.), podrán elevarse las presentes actuaciones por ante el Señor Gobernador para que proceda a la suscripción y eventual perfeccionamiento del acto, lo que así dejo formalmente recomendado.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, - 4 FEB 2019



Alejandro Fabián ORGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa